

15-

Fusagasugá, 2021-12-15

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto y/ó Ref.: Evaluación Técnica definitiva a las propuestas recibidas para la Invitación Pública No. 022 de 2021 la cual tiene por objeto "FASE I DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y COMUNICACIONES (CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA, CABLEADO ESTRUCTURADO, RED ELÉCTRICA, SERVICIO WIFI Y TELEFONÍA DIGITAL IP) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN SOACHA."

La Dirección de Sistemas y Tecnología se permite realizar la Evaluación Técnica definitiva a las propuestas recibidas para la Invitación Pública relacionada en el asunto. A continuación, nuestras observaciones a cada proveedor:

	REQUISITOS TÉCNICOS					
#	DOCU MENT O	REQUERIMIENTO	UT BIRDUN INSITEL SOACHA	UT UDEC SOACHA 2021	UT UNICUNDI NAMARCA 2021	UT BAG
1	ANEX O No. 7 Relac ión de la exper iencia habili tante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%)	Se evidencia en el document o 17. ANEXO 7 EXPERIE NCIA.pdf " la relación de la experienci a habilitante en los Folios 1 y 2, de igual	No. 7 EXPERIE NCIA.pdf" las certificacio nes de experienci a requeridas en los Folios 1 al 8, dando	Se evidencia en el document o "T1 ANEXO No. 7 EXPERIE NCIA HABILITA NTE.pdf" las certificacio nes de experienci a requeridas	Se evidencia en el document o "16 ANEXO NO 07 EXPERIE NCIA UNION TEMPOR AL BAG.pdf las certificacio nes de experienci



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

- (SEDE, SECCIONAL O EXTENS	,,,,,,			
del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario	manera en el document o 17.1 CERTIFI CACION ES DE EXPERIE NCIA, folios 1 al 13, dan cumplimie nto a lo solicitado. Por lo tanto, SI CUMPLE.	cumplimie nto a lo solicitado. Por lo tanto, SI CUMPLE	en los Folios 1 al 5, dando cumplimie nto a lo solicitado. Por lo tanto, SI CUMPLE	a requerida en los Folios 1 al 9, dando cumplimie nto a lo solicitado. Por lo tanto, SI CUMPLE
que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En				

- (SEDE, SECCIONAL O EXTENS	ION) –		
caso de presentar más			
certificaciones que			
cumplan con los			
requisitos, solamente			
será(n) tenida(s) en			
cuenta la(s) que indique			
el proponente como			
requisito habilitante.			
NOTA ACLADATORIA			
NOTA ACLARATORIA			
N° 01: El oferente			
deberá indicar dentro de			
su propuesta cuáles son			
las certificaciones,			
documentos que aporta			
para dar cumplimiento a			
este requisito y el			
número de contrato en el			
RUP. La Universidad			
podrá verificar y dejar			
constancia de ello.			
NOTA ACLARATORIA			
N° 02: La simple copia			
de los contratos			
celebrados no se			
tendrá en cuenta para			
acreditar experiencia por			
parte del contratista. Los			
documentos aportados			
para certificar la			
experiencia deberán			
estar suscritos por la			
Entidad contratante.			
NOTA ACLARATORIA			
N° 03: Cuando el			
proponente acredite			
experiencia en consorcio			
o unión temporal, la			
certificación o acta de			
liquidación debe indicar			
el porcentaje (%) de			
participación del			
contratista, para lo cual			
se tomará el valor y área			
de la experiencia en			
proporción a la			
participación del			
individuo para lo cual			
deberá allegar copia del			
documento de			

		annatiturai é n	-			
		constitución del				
		consorcio o unión				
		temporal, cuando en la				
		certificación de				
		cumplimiento o acta de				
		liquidación no conste				
		dicha información.				
		NOTA ACLARATORIA				
		N° 04: En caso de que				
		se presente un				
		Consorcio o una Unión				
		Temporal, los requisitos				
		deberán ser cumplidos				
		por la sumatoria entre				
		las empresas que lo				
		componen en porcentaje				
		equivalente al de				
		participación respecto				
		del presupuesto oficial.				
		NOTA ACLARATORIA				
		N° 05: Para acreditar				
		experiencia no se				
		permiten auto				
		certificaciones del				
		proponente.				
		El cotizante deberá	Se	Se	Se	Se
		aportar el Registro	evidencia	evidencia	evidencia	evidencia
		Único de proponentes	en el	en el	en el	en el
		(R.U.P.). La	document	documento	document	document
		inscripción en el RUP	o "5. RUP	"RUP	o " T2	o "17.
		deberá estar con	BIRDUN-	COLTECN	REGISTR	RUP
		información	INSITEL.		O UNICO	EMPRES
		actualizada a 31 de		O.pdf" los		
	Regis	diciembre de 2020,	pdf" los	códigos	DE	AS.PDF"
	tro	vigente y en firme.	códigos	RUP	PROPON	el RUP en
	Único	,	RUP	requeridos	ENTES	Los
	de	El Registro Único de	requerido	en los	RUP" los	códigos
2		Proponentes (R.U.P.)	s en los	Folios 1 al	códigos	requeridos
	Prop	debe contar con fecha	Folios 1	37 y en el	requeridos	, en los
	onent	de expedición no	al 212	documento	, en los	Folios del
	es	mayor a Un (1) mes a	donde se	"RUP	Folios del	
	(RUP	la fecha de	evidencia	COTEL	7 al 797	Donde se
		presentación de la	el	SAS.pdf"	donde se	evidencia
		propuesta.		-	evidencia	
		<u></u>	cumplimie	los códigos		el
		El servicio a prestar a	nto de lo	RUP	el _"	cumplimie
		la Universidad de	solicitado.	requeridos	cumplimie	nto de lo
1			_			
		Cundinamarca del que	Por lo	de la UT en	nto de lo	solicitado;
			Por lo tanto, Si	de la UT en los en los Folios 1 al	nto de lo solicitado;	solicitado; Por lo

		(SEDE, SECCIONAL O EXTEN				
		debe estar codificado		6, donde	tanto, SI	tanto, SI
		en el Clasificador de		se	CUMPLE.	CUMPLE.
		Bienes y Servicios de		evidencia		
		Naciones Unidas				
				el		
		,		cumplimie		
		Universidad de		nto de lo		
		Cundinamarca				
		establece como punto		solicitado,		
		de referencia los		Por lo		
		siguientes códigos		tanto, SI		
		UNSPSC:		CUMPLE.		
		UNSPSC.		COMPLE.		
		Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC				
		GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASE CONDUCTOS ELECTRIO	109			
		D COMPONENTES Y 39 13 17 ELECTRODUCTOS Y CA	BLES			
		30 16 15 MATERIALES PARA ACA				
		22 18 DISPOSITIVOS DE RED O 22 26 EQUIPO DE SERVICIO DE				
		E PRODUCTOS DE USO 43 DISPOSITIVOS Y EQUI	108			
		22 33 PARA INSTALACIONI CONECTIVIDAD DE REC	E ES)			
		72 15 15 SERVICION DE SISTEM	AS			
		SERVICIOS DE SISTEM	AS			
		F SERVICIOS 72 15 16 ESPECIALIZADOS D COMUNICACIÓN				
		BERVICIOS DE SISTEM 11 11 18 ADMINISTRACIÓN D COMPONENTES DE SIST	IS Y			
		COMPONENTES DE SISTI	NA:			
		N° 01: El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior y estar inscrito en al menos dos (2) de los códigos relacionados.				
	AnexoN	EI ANEXO N°3	Se	Se	Se	Se
3	AnexoN °3	Formato propuesta	evidencia	evidencia	evidencia	evidencia
	-		OVIGORIOIG	STIGOTION	SVIGOTIOIG	STIGOTION



(SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) -

Fo	rmato
pro	opues
ta	
ес	onóm
ica	

económica, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

En el caso consorcios v de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

NOTA

ACLARATORIA 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems.Los precios establecidos que se encuentren lapropuestaharán parte integral del contrato yno podrán ser modificados por el Contratista.

NOTA

ACLARATORIA 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan valor ofrecido. teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de

el document **"24**. Anexo N° 3 Formato propuest económi ca.pdf" el Anexo 3 en los Folios 1 al 3 y el mismo se ajusta los precios del mercado y está dentro del Presupue sto Oficial. Por lo tanto, Si cumple.

en

UDEC

SEDE

1;

del

Por

tanto.

SOACHA

٧

el el en documento document "Anexo 0 "T3 0 UT **022 ANE XO 03.xls** х" el Anexo 3 2021-.pdf" en los Folios 1 y el ANEXO NO 3 en el mismo los Folios se ajusta a los precios el mismo se del ajusta a los mercado y está precios del mercado y dentro del está dentro Presupues to Oficial. Presupues Por lo to Oficial. tanto, lo Cumple. SI CUMPLE.

el en document o "18 022 **ANEXO** 03 **PROPUE** STA **ECONOMI** CA.xlsx" el Anexo 3 en los Folios 1; y el mismo se ajusta a los precios del mercado y está dentro del Presupues to Oficial, Por lo tanto, Si CUMPLE

Contratación de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Se evidencia en los de documento su "CV JORGE Universida en los document de la contratación de las ofertas. Se evidencia en los documento su "CV JORGE Universida en los documento de la substanación de la su la evaluación de las ofertas. Se evidencia en los documento su "CV JORGE MONTES." JORGE MONTES. JOR	- (GEDE, GEOGIONAL O EXTENSION) -	
Pas is agrandin del proprieta proposerità retribution del programa de programa de programa del	Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las	
	Per la diposición del proposito de proposito	e evidencia e en el document o 19 EXPERIE NCIA MINIMA PERSON AL.pdf, en los folios 1 al 19 la experienci a mínima del personal requerido, por lo tanto, SI CUMPLE



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	•	
proyecto: Se exige	subsanar	n de
poner a disposición un director deproyectos el	este	acreditar
cual debe acreditar los	requisito	circunstan
siguientes requisitos:	en la	cias
a. Ser profesional	fecha 03 –	ocurridas
de Ingeniera afín al	12- 2021	con
objeto a contratar	de	posteriorid
(Copia de la Tarjeta	acuerdo	ad al
Profesional e indispensable anexar	con el	«cierre del
indispensable anexar Certificado de	numeral	proceso».
Antecedentes vigente	12	Process.
de acuerdo con la	CRONOG	Lo anterior
profesión (Este lo	RAMA DE	evita, por
expide Organismo Certificador de la	ACTIVID	ejemplo,
profesión)	ADES,	que se
b. Especialista en	encontran	presenten
gerencia de proyectos		oferentes
de ingeniería o	do que el certificado	que no
telecomunicaciones		cumplian
con certificación Project Management	adjunto	con los
Professional (PMP)	fue	
C. Con más de	expedida	requisitos
diez (10) años de	posterior	para
experiencia a partir de	a la fecha	participar
la expedición de la	de la	al
tarjeta profesional.	presente	momento
NOTA ACLARATORIA	invitación	de
N° 01: El personal	Por lo	presentar
propuesto no podrá ser	tanto, y	las
cambiado durante la	de .	ofertas, y
ejecución del contrato, a menos que exista justa	acuerdo a	pretendan
causa, para lo cual	lo	cumplirlos
deberá presentar la	establecid	durante el
comunicación suscrita	o en la	proceso
por el profesional en la	Resolució	de
queconste la justificación de su retiro y con previa	n 170 " por	selección
autorización de la	medio de	Ο,
entidad. En caso de	la cual se	inclusive,
aprobarse el cambio por	modifica	que se
parte de la entidad	y ajusta	puedan
contratante, el personal deberá remplazarse por	la	variar
uno de igual o mejores	Resoluci	condicione
calidades que el exigido	ón 206	s de la
en los términos de	del 27 de	oferta una
referencia.	noviembr	vez
NOTA ACLARATORIA	e de	presentad
NOTA ACLARATORIA	2012"	. a

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2

2012",

a.

- (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) -

N° 02: El Decreto - Lev 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior: exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA ACLARATORIA N° 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. **EXPERIENCIA** PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales. certificados inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados anterioridad a la vigencia de la presente ley

conservan su validez y

Artículo 4 modifíqu ese el artículo 12 de la Resoluci ón 206 y Acta del Comité del comité de Contrata ción 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta resultado de la Subsana bilidad. así:

Parágrafo SUBSAN ABILIDAD " … (…)… La subsanabi lidad presentad a debe ser conforme lo establecid o en la resolución 170 artículo 4 modifíque se

Un mejor entendimi ento del significado de expresión «circunsta ncias ocurridas con posteriorid ad al cierre del proceso» nos lleva necesaria mente distinguir entre la prueba de un hecho y hecho el mismo. En el caso de la subsanabil idad de las ofertas, una cosa es requisito habilitante el elemento propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos



	se presumen	artículo 12	estaban	
	auténticas."	de la	cumplidos	
	NOTA	Resolució	al	
	ACLARATORIA N° 04:L	n 206 –	momento	
	a Universidad podrá	Selección	de	
	validar la información y	objetiva,	presentaci	
	dejará constancia de ello.	parágrafo	ón de la	
	Cilo.	Subsanab	oferta, o	
	La Universidad de	ilidad:	en	
	Cundinamarca se reserva	"En	palabras	
	el derecho de validad y constatar las certificaciones	ningún	de la ley,	
	adjuntas por los oferentes	caso la	que se	
	para el perfile solicitado.	Universid	acrediten	
		ad podrá	hechos	
		permitir	que	
		que se	ocurrieron	
		subsane	después	
		la falta de	del cierre	
		capacida	del	
		d para	proceso.	
		comprom		
		eter la	Así las	
		sociedad	cosas, la	
		, <u>ni que</u>	Universida	
		<u>se</u>	d de	
		<u>acrediten</u>	Cundinam	
		<u>circunsta</u>	arca se	
		<u>ncias</u>	mantiene	
		<u>ocurridas</u>	en su	
		con .	evaluación	
		posterior	toda qué	
		<u>idad al</u>	vez que el	
		cierre del	oferente 	

con

proceso

<u>invitació</u>

<u>pruebas</u>

cumplimi

requisito

recolecta

ento

n, ni las

de

del

los

das

realizo

del

hubo

perfil

cambios

proceso,

posteriore

s al cierre

en donde

mejora en

su Hoja de vida

del



			<u>fecha</u>		solicitado	
			<u>posterior</u>		y está	
			<u>al cierre</u>		acreditand	
			<u>de la</u>		o nuevas	
			misma".		experienci	
			Por lo		as	
			anterior,		laborales	
			el		que desde	
			oferente		el	
			no		document	
			subsano		o inicial no	
			el		se	
			requisito		encontrab	
			desde sus			
			inicios en		an, por	
			donde es		tanto, se considera	
			evaluado		una	
			de		mejora a la	
			acuerdo		misma,	
			con los		por lo	
			establecid		tanto, el	
			o en la		oferente	
			resolución		no	
			170, así		subsana el	
			las cosas,		requisito.	
			la		Por lo	
			Universid		anterior,	
			ad de		NO	
			Cundinam		CUMPLE	
			arca se			
			mantiene			
			en su			
			respuesta			
			inicial y			
			evaluació			
			n NO			
			CUMPLE			
			con la			
			subsanaci			
			ón.			
			OH.			
-		1 El propositi		S-0		S-0
	Docume	 El proponente deberá adjuntar Fichas 	Se	Se	La	Se
5		técnicas expedidas por	evidencia	evidencia	Universida	evidencia
	Técnica	el Fabricante de cada	en el	en el	d de	en el
	1					



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

uno de los dispositivos y elementos solicitados en cada uno de los Sistemas Solicitados: a) Adecuaciones a los Cuartos de Telecomunicacion es b) Cableado estructurado (Cableado de Datos y Cableado Electrónico) c) Equipos de Activos Red d) Fibra Óptica e) Solución WIFI Las mismas deben estar disponible en la página web del fabricante (seacepta en idioma inglés y/o español). 2. El proponente deberá adjuntar documento donde se acredite el cumplimiento del Numeral 1.9 Garantía y Soporte Mínimo del Anexo técnico No 01 ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	document o de subsanaci ón que el oferente cumple con lo solicitado Por lo anterior, SI CUMPLE.	documento de subsanaci ón que el oferente cumple con lo solicitado Por lo anterior, SI CUMPLE.	Cundinam arca se permite informar que no es posible aceptar dicha document ación, toda vez que, que el OFERENT E en primera instancia tuvo la oportunida d de subsanar este requisito en la fecha 03 – 12-2021 de acuerdo con el numeral 12 CRONOG RAMA DE ACTIVIDA DES, encontran do que la document ación adjunta fue expedida posterior a la fecha de la presente invitación, por lo	document o de subsanaci ón que el oferente cumple con lo solicitado Por lo anterior, SI CUMPLE.
--	---	--	---	---



tanto, y de acuerdo a lo establecid o en la Resolució n 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíque se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité					
lo establecid o en la Resolució n 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifique se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité de contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					tanto, y de
lo establecid o en la Resolució n 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifique se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité de contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					acuerdo a
establecid o en la Resolució n 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifique se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité del comité de comité de comité de contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
o en la Resolució n 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíque se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité del comité de comité de comité de contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
Resolució n 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíque se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
n 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifique se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité de comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
"por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifique se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
de la cual se modifica y ajusta la Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifique se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité del comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
se modifica y ajusta la Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíque se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
modifica y ajusta la Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíque se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité del comité de contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
ajusta la Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifique se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité del comité del comité del comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifique se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
Resolució n 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifique se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					ajusta la
27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíque se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíque se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
noviembre de 2012", Artículo 4 modifíque se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité de comité de contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
de 2012", Artículo 4 modifíque se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité de comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
Artículo 4 modifíque se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité de comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
modifíque se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
Resolució n 206 y Acta del Comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
n 206 y Acta del Comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
Acta del Comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
Comité del comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					n 206 y
comité de Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					Acta del
Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					Comité del
Contrataci ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					comité de
ón 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
2021, se presenta el resultado de la Subsanabi					
presenta el resultado de la Subsanabi					
el resultado de la Subsanabi					
resultado de la Subsanabi					
de la Subsanabi					
Subsanabi					
l lidad, así:					Subsanabi
					lidad, así:
Parágrafo:					Parágrafo:
SUBSANA					
BILIDAD"					
La					
subsanabil					
Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca	Ш	Diamond 40 No	20 20 5	raé Cundinana	



presentad a debe ser conforme establecid o en la resolución 170 artículo 4 modifíque se artículo 12 de la Resolució n 206 Selección objetiva, parágrafo Subsanabi lidad: "En ningún caso la Universida podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprome ter sociedad. ni que se <u>acrediten</u> circunsta <u>ncias</u> <u>ocurridas</u> con posteriori dad cierre del proceso <u>de</u> invitación ni las



		<u>pruebas</u>
		del
		<u>cumplimi</u>
		ento de
		<u>los</u>
		<u>requisitos</u>
		<u>recolecta</u>
		das con
		<u>fecha</u>
		<u>posterior</u>
		<u>al cierre</u>
		de la
		misma".
		Por lo
		anterior, el
		oferente
		no
		subsano el
		requisito
		desde sus
		inicios,
		evaluado
		de
		acuerdo
		con los
		establecid
		o en la
		resolución
		170, así
		las cosas,
		la
		Universida
		d de
		Cundinam
		arca se
		mantiene
		en su
		respuesta
		inicial y
		evaluación
		, NO
		CUMPLE
		con la
		subsanaci
		ón.
 1	1	L L



= (SEDE, SECCIONAL O EXTENS	1011)		
Oferente deberá			
presentar Carta de			
compromiso en donde			
se comprometa que al			
momento de la			
implementación y			
ejecución del proyecto			
acredite que los			
siguientes			
perfiles			
mínimos relacionados a			
continuación cuentan			
con los requisitos de			
educación, formación,			
experiencia y con las			
certificaciones tipo			
técnicas.			
Ingeniero residente de			
Telecomunicaciones:			
Tener un ingeniero el			
cual debe acreditar los			
siguientes requisitos:			
*Ser profesional de			
Ingeniería afín al			
área de			
telecomunicaciones,			
Con más de cinco (5)			
años de experiencia			
laboral en el desarrollo			
de proyectos afines al			
objeto a contratar.			
*Con dedicación del			
100%.			
*Con experiencia			
mínima de 2 años en la			
implementación,			
Switches, con una (1)			
certificación tipo			
técnico emitida por el			
Fabricante que			
acredite su			
conocimiento en			
términos de			
configuración y soporte			
de los dispositivos			
ofertados de acuerdo			
con la Marca a			
		İ	



- (SEDE, SECCIONAL O EXTENS	,		
implementar, con no más de 2 años de expedición.			
Ingeniero Especialista en redes WiFi (Dispositivos AP):			
Tener a disposición un Ingeniero el cual debe acreditarlos siguientes requisitos:			
*Ingeniero de Sistemas, electrónico y/o de telecomunicaciones, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.			
*Con experiencia mínima de 2 años en la implementación, instalación y configuración de dispositivos AP's (Access Point), con una (1) certificación tipo técnico emitida por el Fabricante que acredite su conocimiento en términos de configuración y soporte de los dispositivos ofertados de acuerdo con la Marca a implementar, con no más de 2 años de expedición.			
Ingeniero Electricista:			
* Ingeniero eléctrico, electricista o electrónico, debidamente			



matriculado y con			
tarjeta profesional			
vigente (para el caso			
del Profesional)			
Oon Capendida			
mínima de 2 años en la			
implementación,			
ı			
manipulación de			
cableado y redes			
eléctricas.			
electricas.			
Residente			
Adecuaciones			
Infraestructura Física			
illiaestructura i isica			
* Un Ingeniero Civil y/o			
Arquitecto con			
Matrícula Profesional,			
,			
indispensable anexar			
certificado de vigencia y			
antecedentes			
disciplinarios expedido			
por el COPNIA			
(Consejo Profesional			
Nacional de Ingeniería)			
o del CPNAA (Concejo			
Profesional Nacional			
de Arquitectura y sus			
Profesiones			
Auxiliares.) según sea			
el caso.			
*Deberá contar con			
mínimo 3 años como			
profesionales contados			
a partir de la expedición			
de la matricula			
profesional.			
Indispensable anexar			
certificaciones			
específicas como			
residente de obra,			
expedidas por el			
contratante, con un			
I ***			
contrato, con objeto			
similar al de la presente			
invitación o como			
residente de acabados			
en edificaciones.			
*Con dedicación del			
 	ı	I	



50%.		
Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:		
*Un Profesional Universitario, con título obtenido en una Institución de Educación Superior debidamenteaprobada por el Ministerio de Educación Nacional. *Especialista en salud ocupacional. *Licencia vigente *Deberá contar con experiencia laboral mínima de 3años. *Con dedicación del 70%.		
NOTA ACLARATORIA N°01: Entiéndase por certificación Tipo Técnico aquella que acredita el conocimiento avanzado en términos de configuración y soporte sobre una marca de dispositivos específica. Estas certificaciones por lo general son evaluadas y certificadas por empresas multinacionales dedicadas a la educación y certificación de recursos a nivel mundial para empresas de diferentes industrias. De igual manera y dependiendo de la marca a ofertar, algunas certificaciones son expedidas directamente por el		



	fabricante.								
	iasilianto.								
Certificade ionesde Fabrican e	Óptica directamente	Se evidencia en el document o de subsanaci ón 3. CERTIFI CACION ES DE FABRICA .pdf" el cumplimie nto de lo solicitado en los folios 1 al 3. Por lo tanto, Si CUMPLE.	Se evidencia en los documento s "7.1. Certificaci on AP's.pdf" Folio 1, "7.2. Certificad o Cableado Commsco pe.pdf" Folio 1 al 3, "7.3. Certificado Switches ARUBA.pd f" Folio 1 y "7.4. Carta de compromis o.pdf" Folio 1, las certificacio nes de fabricante requeridas. Por lo tanto, SI CUMPLE.	Se evidencia en el document o de subsanaci ón "CERTIFI CACION DISTRIBU IDOR HP" el cumplimie nto de lo solicitado. Por lo tanto, SI CUMPLE	Se evidencia en el document o "22 CERTIFIC ACIONES DE FABRICA NTE.pdf", el cumplimie nto de lo solicitado en los folios 1 al 3. Por lo tanto, SI CUMPLE				

- (SEDE, SECCIONAL	. O EXTENSION) -
--------------------	------------------

			lendario				
-		Ca	alendario Certificado	De	De	De	Se
		1.	expedido por la	De	De	De	
			ARL respecto al	acuerdo	acuerdo	acuerdo	evidencia
			cumplimiento del	con la	con la	con la	en el
			SG-SST y los	respuesta	respuesta	respuesta	document
			estándares	por el	por el área	por el área	o de
			mínimos en SST	área de	de SST	de SST	subsanaci
			establecidos por	SST nos	nos	nos	ón " 0
			la Resolución	permitimo	permitimos	permitimo	ANEXO
			0312 del 13 de	s	informar:	s informar:	No. 04
			febrero de 2019,	informar:	Para la		SGSST
			con un puntaje		empresa a	Para la	UNION
			mínimo de 86%	Para la	COLTECN	empresa a	TEMPOR
			(aceptable).	empresa a	O SAS.	GLOBAL	AL BAG
			NOTA: No están	BIRDUN	identificad	WIDE	subsanac
			obligados a	S.A.S	a con NIT	AREA	ion" no
			implementar los	identificad	900488849	NETWORK	cumple
			Estándares	a con NIT	según la certificació	SAS. identificad	toda vez
			Mínimos	901161285	n emitida	a con NIT	que su
	Docume		establecidos en la	según la certificaci	por la ARL	830108924	fecha de
	ntos		presente Resolución, los	ón emitida	SURA en el	según la	emisión
	Segurid		trabajadores	por la ARL	cual	certificació	del
	_		independientes	SURA en	manifiesta	n emitida	document
8	a d y Salud		con afiliación	el cual	n una	por la ARL	
0	_		voluntaria al	manifiesta	implement	POSITIVA	o es
	en el		Sistema General	n una	ación del	en el cual	posterior a
	Trabajo		de Riesgos	implement	92.5%	manifiesta	la fecha de
	(SG-		Laborales de que	ación del	Cumplen	n una	la
	SST)		trata la Sección 5	91.5%	con el	implement	presentaci
			del Capítulo 2 del	Cumplen	requisito.	ación del	ón de la
			Título 4 de la	con el		100%	oferta, por
			Parte 2 del Libro 2	requisito.		Cumplen	lo tanto, y
			del Decreto 1072		Para la	con el	de
			de 2015, Único	Para la	empresa a COTEL	requisito.	acuerdo a
			Reglamentario	empresa a	S.A.S.		lo
			del Sector	INGENIER	identificad		establecid
		2.	Trabajo. ANEXO No. 4	IA DE SISTEMA	a con NIT	Para la	o en la
		۷.	CERTIFICADO Y	S	800.122.81	empresa a	Resolució
			COMPROMISO	TELEMATI	1 según la	IKONECT	n 170 " por
			DE	COS SA	certificació	SAS.	medio de
			CUMPLIMIENTO	identificad	n emitida	identificad	la cual se
			DEL SISTEMA	a con NIT	por la ARL	a con NIT	modifica
			DE GESTIÓN DE	816.001.43	SEGUROS	900594173	y ajusta la
			LA SEGURIDAD	1-6 según	BOLIVAR	según la	Resolució
			YSALUD EN EL	la	en el cual	certificació	n 206 del
			TRABAJO (SG-	certificaci	manifiesta	n emitida	27 de
			SST),	ón emitida	n una	por la ARL	noviembr
				l		l	



proponel caso cor de las temporal deberá diligencia Represe Legal	pado y COLPATR por el nte. En el cual manifiesta n una implement ación del ser ada por el entante del o o unión l, ndo con cado en Por lo	ación del 100% Cumplen con el requisito. Por lo anterior, SI CUMPLE	en el cual manifiesta n una implement ación del 100% Cumplen con el requisito. Para la empresa a americana Corp Sas. identificad a con NIT 830029017 según la certificació n emitida por la ARL POSITIVA en el cual manifiesta n una implement ación del 99% Cumplen con el requisito.	e de 2012", Artículo 4 modifíque se el artículo 12 de la Resolució n 206 y Acta del Comité del comité del comité de Contratac ión 003 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanab ilidad, así: Parágrafo: SUBSANA BILIDAD" () La subsanabil idad presentad a debe ser conforme a lo establecid o en la resolución 170 artículo 4 – modifíque se el artículo 12
--	---	--	---	---



 ,			
			de la
			Resolució
			n 206 –
			Selección
			objetiva,
			parágrafo
			Subsanabi
			lidad: " En
			ningún
			caso la
			Universid
			ad podrá
			permitir
			que se
			subsane
			la falta de
			capacida
			d para
			•
			comprom
			eter la
			sociedad,
			ni que se
			<u>acrediten</u>
			<u>circunsta</u>
			<u>ncias</u>
			<u>ocurridas</u>
			<u>con</u>
			<u>posteriori</u>
			dad al
			cierre del
			proceso
			<u>de</u>
			invitación
			, ni las
			<u>pruebas</u>
			<u>del</u>
			<u>cumplimi</u>
			ento de
			los
			<u>requisitos</u>
			<u>recolecta</u>
			das con
			fecha
			<u>posterior</u>
			al cierre
			de la
 Diagonal 19 No	20 20 5	gá – Cundinamarc	 <u>u</u>



			misma".P
			or lo
			anterior, el
			oferente
			no
			subsano el
			requisito.
			. Así las
			cosas, NO
			CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, el oferente <u>UT SOACHA 2021</u> queda **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para seguir el proceso de la Invitación Pública No. 022 de 2021.

Cordialmente,

Director Sistemas y Tecnología Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Área de Servicios Tecnológicos 15-43.4